

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 17-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto el estado del Proyecto de Ley de Reforma Integral del Régimen de Notificaciones Judiciales de la Provincia de San Luis, remitido por este Superior Tribunal de Justicia al Señor Gobernador de la Provincia con fecha 20 de noviembre de 2025, mediante Nota N° 23-STJSL-SA-2025, y posteriormente rubricado por el Poder Ejecutivo Provincial el día 25 de noviembre de 2025, conforme fuera oportunamente informado por la Agencia de Noticias San Luis, medio oficial de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial; <https://agenciasanluis.com/2025/11/25/1119561-poggi-envio-un-proyecto-de-ley-que-busca-evitar-demoras-en-las-notificaciones-judiciales/>.

Que por Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 se procedió a adecuar la reglamentación del artículo 13 del Reglamento General del Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017), precisando el régimen de notificación tácita electrónica por disponibilidad en el sistema de gestión judicial, instituto ya vigente en el ordenamiento reglamentario desde el año 2017.

Que mediante Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024 se dispuso que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III – entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones Judiciales y en todas sus instancias, a partir del 3/2/2025 para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha, y que se aplicaría en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, mediante Acordada, en las fechas en que se implementarían los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determinara.

Que por Acuerdo N° 324-STJSL-SA-2024 se advirtió oportuno prorrogar la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024, disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 30/6/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha; tal prórroga fue luego ampliada por Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025 al 31/08/2025, y por Acuerdo N° 218-STJSL-SA-2025 al 1/3/2026.

Que el envío del proyecto de ley de reforma integral del régimen de notificaciones judiciales, realizado de manera conjunta y coordinada con el Colegio Forense y los Colegios de Abogados de la Provincia, introduce un escenario institucional distinto, caracterizado por la proximidad de una redefinición legal del sistema, con impacto directo sobre los mismos institutos procesales cuya reglamentación administrativa se encuentra diferida.

Que, en este contexto, la aplicación inmediata de una reglamentación administrativa cuya vigencia podría verse sustituida por una norma legal no resulta razonable ni eficiente, desde una perspectiva de buena administración, economía procesal y racional asignación de recursos públicos.

Que la implementación operativa de la notificación tácita electrónica -aun tratándose de una precisión reglamentaria- implica necesariamente acciones de capacitación, adecuaciones funcionales, comunicaciones institucionales y esfuerzos de acompañamiento por parte de los organismos del Poder Judicial y de los operadores del sistema.

Que, conforme a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, así como a los principios de economía procesal y administrativa y de eficiencia en la gestión pública, resulta aconsejable evitar la asignación de recursos humanos, tecnológicos y organizacionales a una implementación de carácter transitorio o potencialmente diferente del futuro marco legal.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 218-STJSL-SA-2025, fijando una nueva fecha de entrada en vigencia que permita compatibilizar adecuadamente la reglamentación

administrativa con el eventual nuevo marco legal, en resguardo de la seguridad jurídica, la previsibilidad de las reglas procesales y la confianza legítima de los operadores jurídicos y justiciables.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial; 39 inciso 4) y 104 inciso b).1 de la Ley N° IV-0086-2021; y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009,

ACORDARON: I) AMPLIAR la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 218-STJSL-SA-2025, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; DISPONIENDO que el punto III del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, en las tres Circunscripciones Judiciales y en todas sus instancias, a partir del día 31 de agosto de 2026, para todas las resoluciones dictadas desde esa fecha, en tanto no se hubiere sancionado la Ley de Reforma Integral del Régimen de Notificaciones Judiciales de la Provincia de San Luis.

II) DETERMINAR que el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Secretaría Administrativa proceda a la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, sección “Acuerdos”, y arbitre las medidas necesarias para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros que se comunique el presente a todo el personal y organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.